



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 009
Fecha 3 de marzo de 2009
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de marzo de 2009. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE MARZO DE 2009

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 1239 del 23 de diciembre de 2008 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	60.983,33	: SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS
Plata	\$	854,67	: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
Platino	\$	66.966,03	: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de febrero de dos mil nueve (2009).


NESTOR E. PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería